

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

ESTADO No. 008

Montería, 31 de Julio de 2012

Expediente	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha
23-001-33-33-002-2012-00007	Reparación Directa	Dairo Diaz Madera	INPEC	Auto Admisorio	30/07/2012
				Auto adiciona el auto de fecha 16 de julio de 2012 y se ordena notificar personalmente el auto adminisorio a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	30/07/2012
23-001-33-33-002-2012-00044	Nulidad y Restablecimiento	Juan Alberto Herrera Guzman	Cajanal EICE en Liquidación		
		Luis Carlos Diaz Perez	Nación- Mindefensa.- Ejercito Nacional	Auto remite proceso por intermedio de la oficina judicial al Juzgado Administrativo del Circuito de Montería del Sistema Procesal Anterior (escritural)	30/07/2012
23-001-33-33-002-2012-00060	Nulidad y Restablecimiento				
23-001-33-33-002-2012-00067	Nulidad y Restablecimiento	Yina Luz Guzman Toribio	Municipio de Tuchin	Auto Inadmite demanda	30/07/2012
23-001-33-33-002-2012-00076	Nulidad y Restablecimiento	Yina Bernarda Olivarez Muñoz	Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial	Auto Juez se declara impedido para conocer del proceso	30/07/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

ESTADO No. 008

Montería, 31 de Julio de 2012

23-001-33-33-002-2012-00077	Reparación Directa	Miguel Bernardo Marsiglia Monterroza	Municipio de Chinu	Auto remite proceso por intermedio de la oficina judicial al Juzgado Administrativo del Circuito de Montería del Sistema Procesal Anterior (escritural)	30/07/2012
23-001-33-33-002-2012-00078	Nulidad y Restablecimiento	Erick Joel Garcia Sierra	Municipio de Planeta Rica	Auto declara que el Juzgado carece de competencia para conocer del proceso	30/07/2012
23-001-33-33-002-2012-00079	Despacho Comisorio	Mario Lizcano Calderon y otra	EMDISALUD	Auto acoge comisión y ordena notificar personalmente al representante del demandado	30/07/2012

Se fija el presente en un lugar público de esta secretaría por el término legal de un (1) día, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012), a las ocho (8) de la mañana y se desfijará a las seis (6) de la tarde.


ANGÉLICA MARÍA ORTIZ CAUSIL
Secretaria

Nota aclaratoria: Por error involuntario se consignó en la parte inferior del estado una fecha errónea, debe tenerse en cuenta la fecha de 31 de julio de 2012, suscrita en la parte superior, teniendo en cuenta que las providencias a notificar son de 30 de julio de 2012.